

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322671128**

**SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA  
76.833.774-8**

**SVCIO PDCIÓN RECITALES, EVENTS MASIVS Y TRASL  
PSJRS VTA TICKET ELECT**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**Recoleta, 17/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116527 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 06-10-2022, presentada por don [REDACTED], RUT [REDACTED] en representación de SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT 76.833.774-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] con rubro servicio producción de recitales, eventos masivos, traslado de pasajeros y venta de ticket electrónicos, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas al espectáculo que realizará, denominada "ROYAL RUMBLE FEST", a realizarse el día 10 de octubre de 2022, en el Anfiteatro Quinta Vergara, en la ciudad de Viña del Mar.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario; el artículo 12, letra A, N° 1 del D.L. N° 825, de 1974 y la Ley N° 21.210, de 24.02.2020, que moderniza la legislación tributaria.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, el contribuyente acredita Resol. Exenta N° 1106 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de fecha 05.10.2022 donde se le concede auspicio al espectáculo "ROYAL RUMBLE FEST" a realizarse el día 10.10.2022 en el Anfiteatro Quinta Vergara, ubicado en Errázuriz N° 563, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20/10/1986.

3. Que, el Artículo 12, letra a, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

**SE RESUELVE:** DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas que realice SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT 76.833.774-8, para el espectáculo "ROYAL RUMBLE FEST" a desarrollarse el día 10.10.2022 en el Anfiteatro Quinta Vergara, ubicado en Errázuriz N° 563, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Las exenciones referidas están condicionadas a que los espectáculos no se presenten conjuntamente con otro u otros no exentos, en un mismo programa.

No procederán las exenciones del presente número cuando en los locales que se efectúen los espectáculos o reuniones se transfieran especies o se presten otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente. No obstante, la exención a que se refiere la letra a) no procederá en caso alguno cuando en los locales en que se efectúen los espectáculos o reuniones en ella señalados, se transfieran bebidas alcohólicas.

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

VUS/LJC/GMP/mm

SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA

Luisa Jorquera  
Cabello

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2022.10.17  
14:27:26 -03'00'

ROBERTO  
IBANEZ  
ROJAS

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ  
ROJAS  
Fecha: 2022.10.17  
10:07:49 -03'00'